

26 OCT. 2017



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 127 - 2017-GRC/GGR-OGP

Callao, 26 OCT. 2017

VISTOS:

El Informe N° 189-2017-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 18 de octubre del 2017, de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial; y el Informe Técnico Legal N° 025-2017-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 13 de octubre del 2017, de la brigada de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe de Vistos, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial en cumplimiento de las funciones señaladas en el artículo 66° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y de acuerdo al Informe Técnico Legal N° 025-2017-GRC/GGR-OGP-UAAP de fecha 13 de octubre de 2017, recomienda la aprobación de los siguientes actos: (i) El Alta de 26 lotes con un área total de 4,507.00 m², valorizado en S/ 39,255.97 (Treinta y nueve mil doscientos cincuenta y cinco con 97/100 Soles), asignándole los números de Expedientes del N° 5385 al N° 5410 en el Margesí de la Entidad; (ii) la exclusión de 4 lotes, de uso parques y uno de vías públicas, con un área de 48,066.72 m², con valor revaluado de S/ 624,867.36 (Seiscientos veinticuatro mil ochocientos sesenta y siete con 36/100 Soles); y (iii) el extorno del valor de 229 lotes con un área total de 44,781.80 m², con valor revaluado de S/ 582,163.40 (Quinientos ochenta y dos mil ciento sesenta y tres con 40/100 Soles), ubicados en el predio Matriz Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao e inscritos en el Registro de Predios de Lima y Callao;

Que, como consecuencia de los tres actos mencionados, así como el extorno de la revaluación registrada en el citado predio matriz, correspondiente a los lotes de vivienda destinado para la venta se debe proceder a la rebaja del área y valor del Margesí de Bienes Inmuebles (Expediente N° 294) y de los registros contables del predio matriz inscrito en la Partida Electrónica N° P01003074; que muestra un área final de 2'762,647.41 m² y saldo contable de S/ 24'062,653.58 (Veinticuatro millones sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y tres con 58/100 Soles); como consecuencia de los actos antes referidos;

Que, en el Informe Técnico Legal N° 025-2017-GRC/ GGR-OGP-UAAP de fecha 13 de octubre de 2017, se precisa como causal del Alta y de la Exclusión, los actos de "Saneamiento de Bienes Inmuebles", de acuerdo a lo que establece el artículo 1° del Decreto Supremo N° 130-2001-EF;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, se detalla los lotes de terrenos, la partida electrónica, el área y valores por cada acto propuesto, para su respectiva inclusión o exclusión en el Margesí de Bienes Inmuebles, con la finalidad que también se remita dicha información a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para el registro en el Sistema SINABIP a su cargo, así como a la Municipalidad Distrital de Ventanilla para los actos de su competencia, debiéndose emitir para tal efecto la Resolución que apruebe el Alta, y otros actos, de acuerdo a lo que establece el literal j), del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000010, de fecha 27 de diciembre del 2016, se modifica el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, adecuando y estableciendo nuevas funciones para la Oficina de Gestión Patrimonial;

Que, para efectos que la Oficina de Gestión Patrimonial, asuma las nuevas funciones, con Resolución Gerencial General Regional N°006-2017- Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 19 de enero del 2017, se crearon cuatro (4) unidades, entre ellas la Unidad de



Adquisición y Administración Patrimonial y se aprobaron facultades y atribuciones, entre las que destaca el sustentar informes para actos de Adquisición y/o Administración de bienes muebles e inmuebles de titularidad del Gobierno Regional del Callao y bienes estatales bajo su administración;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 172, de fecha 28 de abril del 2017, se aprueba la delegación de facultades al Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial; siendo competencia del mismo, el suscribir resoluciones administrativas generadas de los actos de administración de bienes muebles e inmuebles del Gobierno Regional del Callao, la cual deberá contar con el visto bueno de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR por los fundamentos expuestos, el Alta de veintiséis (26) lotes de terreno ubicados en el predio Matriz Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, con un área total de 4,507.00 m², valorizado en S/ 39,255.97 (Treinta y nueve mil doscientos cincuenta y cinco con 97/100 Soles), con sus respectivas partidas electrónicas inscritas en el Registro de Predios de Lima y Callao y registrados en los Expedientes del N° 5385 al N° 5410 en el Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, como se detalla en el anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución, cuyo resumen se muestra en el siguiente cuadro:

USO DEL PREDIO	CANT.	AREA M ²	VALOR HISTORICO S/	VALOR REVALUADO S/	VALOR TOTAL S/.
Vivienda	26	4,507.00	39,255.97	0.00	39,255.97

Artículo Segundo.- APROBAR, por los fundamentos expuesto el extorno del valor revaluado de S/ 19,335.03 (Diecinueve mil trescientos treinta y cinco con 03/100 Soles), correspondiente al valor de los 26 lotes de terrenos destinados a vivienda, debido a que la aprobación señalada en el artículo primero están considerados a valores históricos, cuyo resumen se muestra a continuación:

USO DEL PREDIO	CANT.	AREA M ²	VALOR HISTORICO S/	VALOR REVALUADO S/	DIF. DE REVALUACION
Vivienda	26	4,507.00	39,255.97	58,591.00	19,335.03

Artículo Tercero.- APROBAR por los fundamentos expuestos, la Exclusión de cuatro (4) áreas de terreno, ubicados en el predio Matriz Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, de uso parque, con un área de 9,069.10 m², con valor revaluado de S/ 117,898.30 (Ciento diecisiete mil ochocientos noventa y ocho con 30/100 Soles), con sus respectivas partidas electrónicas, y uno constituido por las Vías Públicas, con un área de 38,997.62 m², con valor revaluado de S/ 506,969.06 (Quinientos seis mil novecientos sesenta y nueve con 06/100 Soles), que no tiene registrado partida electrónica independiente, como se detalla en el anexo N° 02, que forma parte integrante de la presente Resolución, cuyo resumen se muestra en el siguiente cuadro:

USO DEL PREDIO	CANT.	AREA M2	VALOR HISTORICO S/	VALOR REVALUADO S/
Parque 1	1	135.80	1,182.82	1,765.40
Parque 2	1	5,114.50	44,547.30	66,488.50
Parque 3	1	3,683.00	32,078.93	47,879.00
Parque 4	1	135.80	1,182.82	1,765.40
SUB-TOTAL	4	9,069.10	78,991.86	117,898.30
Vías y Área Libre	1	38,997.62	339,669.27	506,969.06
SUB TOTAL	1	38,997.62	339,669.27	506,969.06
TOTAL GENERAL	5	48,066.72	418,661.13	624,867.36

26 OCT. 2017

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Artículo Cuarto.- APROBAR por los fundamentos expuestos, el Extorno del valor de Ciento ochenta y uno (229) lotes de terrenos, ubicados en el predio Matriz Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, con un área total de 44,781.80 m², con valor revaluado de S/ 582,163.40 (Quinientos ochenta y dos ciento sesenta y tres con 40/100 Soles), que en la actualidad están registrado a nombre de terceros, según las copias literales de la Partida Registral, como se detalla en el anexo 03, que forma parte integrante de la presente Resolución, cuyo resumen se muestra en el siguiente cuadro:

USO DEL PREDIO	CANT.	AREA M ²	VALOR HISTORICO S/	VALOR REVALUADO S/	DIF. DE REVALUACION
COFOPRI					
Vivienda	51	9,300.00	81,003.00	120,900.00	39,897.00
SUBTOTAL	51	9,300.00	81,003.00	120,900.00	39,897.00
GRC					
C.E.I III	1	4,512.00	39,299.52	58,656.00	19,356.48
Vivienda	177	30,969.80	269,746.96	402,607.40	132,860.44
SUBTOTAL	178	35,481.80	309,046.48	461,263.40	151,216.92
Total General	229	44,781.80	390,049.48	582,163.40	192,113.92

Artículo Quinto.- PRECISAR que luego del Alta de 26 lotes, la Exclusión de 4 lotes uso Parque y Área de Circulación y Vías Públicas, el extorno de 229 lotes, el área y el valor contable del Predio Matriz del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, inscrito en la Partida Electrónica N° P01003074, con Expediente N° 294 del Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, queda reducido a 2'762,647.41 m², y su valor revaluado en libros contables y patrimoniales en S/ 35'914,416.33 (Treinta y cinco millones novecientos catorce mil cuatrocientos dieciséis con 33/100 Soles), como se muestra en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	ACCIONES	AREA M ²	VALOR HISTORICO S/.	VALOR REVALUADO S/.
Predio con PE N° P01003074 Exp. 249		2'860,002.93	24'910,620.16	37'180,038.09
(-) Independización de 26 lotes	Alta	4,507.00	39,255.97	58,591.00
(-) Área verdes 4 lotes y Circulación	Exclusión	48,066.72	418,661.13	624,867.36
(-) 229 lotes adjudicados años anteriores	Extorno	44,781.80	390,049.48	582,163.40
Remanente Predio P01003074		2'762,647.41	24'062,653.58	35'914,416.33

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Gestión Patrimonial, del Gobierno Regional de Callao, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Séptimo.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para su conocimiento y acciones de su competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe Oficina de Gestión Patrimonial (e)

26 OCT. 2017

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

